

Reporte de Lectura

Tema:	1. ¿QUÉ ES EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN?
-------	---

Ficha de la fuente de información.

No.	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i> GOOGLE ACADÉMICO
-----	--

Palabras claves.

1. Normatividad
2. Ordenamiento jurídico
3. Ingresos fiscales
4. Enajenación
5. Procedencia

Referencia APA.

1. Real Academia Española. (2024). Normatividad. En Diccionario de la lengua española.
<https://dle.rae.es/normatividad>
2. Real Academia Española. (2024). Ordenamiento jurídico. En Diccionario de la lengua española. <https://dle.rae.es/ordenamiento>
3. Venegas Álvarez, S. (2020). *Ingreso fiscal*. En Diccionario Jurídico.
<https://diccionariojuridico.org/definicion/ingreso-fiscal/>
4. Real Academia Española. (2024). Enajenación. En Diccionario de la lengua española.
<https://dle.rae.es/enajenaci%C3%B3n>
5. Real Academia Española. (2024). Procedencia. En Diccionario de la lengua española.
<https://dle.rae.es/procedencia>

RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)

Reporte de Lectura

1. Normatividad

De acuerdo con Real Academia Española. (2024). Conjunto de normas, lineamientos o preceptos que sirve para regular algo, Cualidad normativa de algo.

2. Ordenamiento Jurídico

De acuerdo con Real Academia Española. (2024). Conjunto de normas y principios jurídicos que rigen una sociedad.

3. Ingresos Fiscales

De acuerdo con Venegas Álvarez, S. (2020). Recursos monetarios que obtiene el Estado a través de tributos, tasas u otras contribuciones, creados por ley, para financiar el gasto público.

4. Enajenación

De acuerdo con Real Academia Española. (2024). En Derecho, puede referirse concretamente al acto jurídico mediante el cual se transmite dominio de un bien, ya sea gratuitamente o mediante pago.

5. Procedencia

De acuerdo con Real Academia Española. (2024). En Derecho, fundamento legal y oportunidad de una demanda, petición o recurso, esto es, si legalmente procede que se admita dicha acción.

Texto (literal con número de página)

Reporte de Lectura

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

1. Normatividad

Se refiere a la característica de aquello que es normativo, es decir, que tiene que ver con normas.

2. Ordenamiento Jurídico

Es conjunto de reglas, leyes y principios legales vigentes en un territorio que regulan el comportamiento de sus miembros y la actuación de sus instituciones.

3. Ingresos Fiscales

Es el término que describe el dinero que el gobierno recauda legalmente mediante impuestos, tasas u otras contribuciones establecidas por ley, con la finalidad de cubrir obligaciones.

4. Enajenación

Es el acto jurídico de ceder la titularidad de un bien o derecho a otra persona, lo que puede hacerse con remuneración o sin ella, transfiriendo el dominio o propiedad.

5. Procedencia

Significa origen de algo como la legitimidad legal o la idoneidad que tiene una solicitud para ser admitida conforme a las normas aplicables.

Reporte de Lectura

Tema:	2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRIBUYENTE
-------	---

Ficha de la fuente de información.	
No.	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i> GOOGLE ACADÉMICO
Palabras claves. - Exención - Declaraciones Complementarias - Tenencia - Disposiciones Fiscales - Escision	
Referencia APA. - Real Academia Española. (2024). Exención. En Diccionario de la lengua española. https://dle.rae.es/exenci%C3%B3n - Conceptos Jurídicos. (s. f.). Declaración complementaria. https://www.conceptosjuridicos.com/mx/declaracion-complementaria/ - Real Academia Española. (2025). Tenencia. En Diccionario panhispánico del español jurídico. https://dpej.rae.es/lema/tenencia - Código Fiscal del Estado de Oaxaca. (2023). Disposiciones fiscales. https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/CODIGO_FISCAL_2024.pdf?utm - Real Academia Española. (2025). Escisión. En Diccionario panhispánico del español jurídico. https://dpej.rae.es/lema/escisi%C3%B3n	
RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)	
Exención De acuerdo con Real Academia Española. (2024). Según el Diccionario de la lengua española, “exención” es el efecto de eximir; la libertad que alguien tiene de eximirse de una obligación u obligación legal, total o parcialmente. En derecho fiscal, la exención fiscal es la ventaja que la ley concede a un contribuyente para quedar exonerado del pago total o parcial de un tributo, incluso cuando se da el hecho	

Reporte de Lectura

imponible.

2. Declaraciones Complementarias

De acuerdo con Conceptos Jurídicos. (s. f.). En derecho fiscal de México, una declaración complementaria es la declaración que presenta un contribuyente para corregir, subsanar errores u omisiones en una declaración fiscal previamente presentada (por ejemplo, la declaración anual), ante el SAT.

3. Tenencia

De acuerdo con Real Academia Española. (2025). Es el poder de hecho que una persona, por sí misma o por medio de otra, ejerce sobre una cosa, y se comporta como representante del poseedor.

4. Disposiciones Fiscales

De acuerdo con Código Fiscal del Estado de Oaxaca. (2023). los códigos fiscales de algunos estados de México se refiere a las normas legales que regulan las obligaciones tributarias, los deberes de los contribuyentes, las infracciones, sanciones, las reglas sobre objeto, sujeto, base, tasa, cuota o tarifa, época de pago.

5. Escisión

De acuerdo con Real Academia Española. (2025). Es la división del patrimonio de una sociedad en dos o más partes para transmitir todas o algunas de ellas según que sea total o parcial a otras sociedades ya existentes o que se creen con ese propósito, y cuyos accionistas reciben participación en dichas sociedades.

Reporte de Lectura

Texto (literal con número de página)

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

1. Exención

Es la figura legal que permite que una persona esté libre, total o parcialmente, de cumplir con una obligación legal, como la de pagar un impuesto, incluso si se cumplen las condiciones que normalmente requerirían pagar.

2. Declaraciones Complementarias

Son las que hacen los contribuyentes para actualizar, corregir o completar información errónea o incompleta de una declaración de impuestos ya presentada.

3. Tenencia

Es la situación en la que alguien está físicamente en control o uso de un bien, aunque no necesariamente tenga la titularidad legal sobre él; es la posesión efectiva que puede ser reconocida, aunque no esté respaldada por un título de propiedad.

4. Disposiciones Fiscales

son el conjunto de reglas fiscales que marcan qué contribuciones se deben pagar, quién debe hacerlo, cuándo y cómo, así como las sanciones por incumplimiento y los derechos de los contribuyentes, según la ley de cada jurisdicción.

5. Escisión

Es un procedimiento jurídico mediante el cual una empresa se divide, transfiriendo parte o la totalidad de su patrimonio a una o más sociedades nuevas o ya existentes, con efecto de que los socios de la sociedad original obtengan acciones o participaciones en las sociedades receptoras.

Reporte de Lectura

Tema:	3. OBLIGACIONES FISCALES DE LOS CONTRIBUYENTES
-------	---

Ficha de la fuente de información.	
No.	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i> GOOGLE ACADÉMICO
Palabras claves. 1. Recaudatorio 2. Causación 3. Potestad 4. Exención 5. Gravamen	
Referencia APA. 1. Real Academia Española. (2024). Recaudatorio, ria. En Diccionario de la lengua española. https://dle.rae.es/recaudatorio 2. Estatuto Tributario de Colombia. (2016). “Artículo 28. Causación del ingreso”. En Estatuto Tributario. Colombia. https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio_dian_900613_2022.htm?utm 3. Quintana Valtierra, J., & Rojas Yáñez, J. (s.f). Definición de potestad tributaria. En La potestad tributaria en el régimen federal. Suprema Corte de Justicia de la Nación, México. https://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Documents/Becarios/Becarios_014.pdf?utm 4. TaxDown. (s. f.). Exención fiscal: Qué es, tipos y ejemplos. https://taxdown.es/taxductor/exencion-fiscal-tipos-que-es/ 5. Diccionario Jurídico. (2020). Gravamen. https://diccionariojuridico.org/definicion/gravamen/	

Reporte de Lectura

RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)

1. Recaudatorio

De acuerdo con Real Academia Española. (2024). Es un adjetivo que significa “perteneciente o relativo a la recaudación”. En materia fiscal, lo “recaudatorio” refiere a todo lo concerniente al cobro de tributos, obligaciones fiscales, tasas.

2. Causación

De acuerdo con Estatuto Tributario de Colombia. (2016). “se entiende causado un ingreso cuando nace el derecho a exigir su pago, aunque no se haya hecho efectivo el cobro”.

3. Potestad

De acuerdo con Quintana Valtierra, J., & Rojas Yáñez, J. (s.f). Es la facultad jurídica que tiene el Estado para imponer contribuciones/impuestos a personas o bienes dentro de su jurisdicción, conforme a la ley y con los límites constitucionales.

4. Exención

De acuerdo con TaxDown. (s. f.). Una exención fiscal significa que un sujeto, operación, bien, o servicio queda liberado total o parcialmente de la obligación de pagar un impuesto o tributo, por mandato legal. Es un beneficio que la ley otorga.

5. Gravamen

De acuerdo con Diccionario Jurídico. (2020). Puede entenderse como una carga, obligación o impuesto que recae sobre un bien, derecho o propiedad. Puede ser una carga real (cuando afecta directamente una cosa, como una hipoteca) o personal (una obligación para una persona).

Reporte de Lectura

Texto (literal con número de página)

Prontuario

Parafraseo del texto seleccionado.

1. Recaudatorio

El término recaudatorio se usa para calificar lo que tiene que ver con la actividad de cobrar impuestos u otras obligaciones fiscales al Estado.

2. Causación

Es el momento jurídico en que se produce el hecho que obliga al contribuyente a pagar, cuando la ley permite exigir el pago, aun si éste aún no se ha realizado.

3. Potestad

Es la autoridad legal con la que cuenta el Estado para establecer, mediante leyes, tributos que los contribuyentes deben pagar; facultad que debe ejercerse conforme a los principios constitucionales.

4. Exención

Es la dispensa legal que exime al contribuyente, bien, acto o transacción de pagar determinado tributo, ya sea en su totalidad o en parte, aunque la norma gravable aplique en general.

5. Gravamen

Es una obligación jurídica que impone una carga sobre un bien, derecho o persona, de manera que afecta su uso, disfrute o libre disposición, habitualmente para asegurar el cumplimiento de obligaciones fiscales u otras responsabilidades legales.